Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-2024/DP

Lima, 26 ABR. 2024

VISTO:

El Memorando N° 0254-2024-DP/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas que adjunta el Informe Técnico Nº 006-2024-DP/OAF-CPAT del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se solicita aprobar la aceptación de donación e incorporación al patrimonio de la entidad de nueve (09) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0278-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, tienen *"como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se aprueba su modificatoria (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según lo establecido en el artículo 7 de la DIRECTIVA, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la DIRECTIVA establece que, el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, el artículo 9 de la DIRECTIVA describe el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la DIRECTIVA menciona que la Oficina de Control Patrimonial – *"OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales. b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda. c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda. d) Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida"*;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la DIRECTIVA menciona que el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo Nº 02;

Que, finalmente el numeral 9.5 del artículo 9 de la DIRECTIVA, dispone que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0044-2022-DP/OAF se aprueba la Directiva N° 0002-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo";

Que, en el "Título II. ANTECEDENTES" del Informe Técnico Nº 006-2024-DP/OAF-CPAT (en adelante el INFORME), se señala que:

1. Mediante Carta SN de fecha 15 de abril del 2024 la señorita Natalia González Carrasco, directora general del Instituto de Estudios Peruanos, comunica su decisión de donar diecinueve (19) bienes muebles ante la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adjuntando copia de las facturas que acreditan la propiedad sobre los mismos, copia del certificado de vigencia y DNI.
2. Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

Que, el "Título III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES" del INFORME, detalla a través de los ítems del 1 al 10 los bienes muebles ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos con un valor 22,566.32 dólares cuyo tipo de cambio dólar venta del día 18 de abril de 2024 publicado en el portal SUNAT es de US$ 1.00 = S/ 3.749;

Defensoría del Pueblo

Que, en el "Título IV. ANALISIS Y EVALUACION" del INFORME se señala que:

1. Mediante carta suscrita por la señorita Natalia González Carrasco, directora del Instituto de Estudios Peruanos, manifiesta su decisión de donar diecinueve (19) bienes muebles ante la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de los cuales los ítems 8, 9 y 10 no son bienes muebles controlables patrimonialmente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO US$	TOTAL US$
8	**CABLE DE VIDEO COAXIAL 22.9 MTS 3G-SDI**	4	PEARSTONE	SDI-1075	80.24	320.96
9	**CABLE DE VIDEO COAXIAL 4.6 MTS 3G-SDI**	4	PEARSTONE	SDI-1015	33.04	132.16
10	**CABLE DE AUDIO XLR HEMBRA A TRS 1/4" MACHO**	2	PEARSTONE	PM-TRSXF06	20.06	40.12
					TOTAL	**493.24**

Los cuales no serán considerados para su incorporación al patrimonio de la entidad, sin embargo, deberán ingresar al almacén de la entidad al ser accesorios complementarios para el funcionamiento de los equipos ofertados en donación.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Que, en el "Titulo V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS" del INFORME se señala que: *"De la revisión realizada a la documentación que sustenta el presente Informe Técnico y en concordancia con la normatividad vigente, se determina que la donación se encuentra debidamente sustentada y enmarcada dentro de los procedimientos establecidos para su aceptación e incorporación de los bienes muebles al patrimonio de la entidad.// Por tanto la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a fin de ejecutar las políticas de prensa, comunicaciones e imagen institucional de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, los bienes muebles objeto de donación no están catalogados como mercancía prohibida.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, el "Título VI. CONCLUSIONES" del INFORME señala que: *"El presente Informe Técnico, tiene como finalidad dar inicio a los tramites de aceptación de donación e incorporación al patrimonio de la entidad de nueve (9) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Defensoría del Pueblo, para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas - OAF

Que, en el "Título VII. RECOMENDACIONES" del INFORME, se señala que: *"Por lo tanto, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución que apruebe la aceptación de donación y disponga su incorporación al patrimonio de la entidad de nueve (9) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de S/ 82,751.96 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 96/100 soles), (...)";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 0278-2024-DP/OAJ, de fecha 25 de abril de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0254-2024-DP/OAF de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la aceptación de donación de nueve (09) bienes muebles, ofertados en donación por el Instituto de Estudios Peruanos a favor de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo y asimismo se debe disponer la incorporación al patrimonio de la entidad. (...).";*

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2024/DP, de fecha 18 de abril de 2024, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a partir del 21 de abril de 2024 y en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la aceptación de donación y disponer la incorporación al patrimonio de la entidad de nueve (09) bienes muebles, ofertados en donación por el **Instituto de Estudios Peruanos** para uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de S/ 82,751.96 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 96/100 soles), detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, los cuales son bienes muebles del activo fijo.

Artículo Segundo. - REMITIR al **Instituto de Estudios Peruanos** una copia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial coordinar las acciones necesarias para la entrega-recepción de los bienes muebles mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, en cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	95221467	CAMARA DE VIDEO	PANASONIC	HC-X2				BUENO	1503020303	15,244.48	DONACION
2	95221467	CAMARA DE VIDEO	PANASONIC	HC-X2				BUENO	1503020303	15,244.48	DONACION
3	74081512	CONMUTADOR DE VIDEO, TECLADO Y MOUSE	TELESTREAM	WCG3-4K-SDI-620				BUENO	1503020301	24,751.27	DONACION
4	95225529	MICROFONO INALAMBRICO	AUDIO-TECHNICA	ATW-1322				BUENO	1503020303	4,848.51	DONACION
5	95225529	MICROFONO INALAMBRICO	AUDIO-TECHNICA	ATW-1311/L				BUENO	1503020303	5,388.21	DONACION
6	95225529	MICROFONO INALAMBRICO	AUDIO-TECHNICA	ATW-1311/L				BUENO	1503020303	5,388.21	DONACION
7	67647866	TRIPODE METALICO	LIBEC	LX10				BUENO	1503020999	5,733.27	DONACION
8	74644593	MALETAS EN GENERAL (MAYOR 1/4 UIT)	SKB	1SKB-R4UW				BUENO	1503020102	1,672.20	DONACION
9	95225812	MONITOR (OTROS)	FEELWORD/SEETEC	SC173-HSD-56				BUENO	1503020303	4,481.33	DONACION
									SUB-TOTAL BIENES MUEBLES ACTIVO FIJO		82,751.96
									TOTAL		82,751.96

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo Nº 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza